

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 21282

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

Por la cual se niega parcialmente una solicitud de registro marcario multiclase

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 28 de abril de 2025, JOSE ALVARO OSORIO BALVIN, solicitó el registro de la CIUDAD PRIMAVERA (Mixta) para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 3, 9, 16, 25 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1066, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

¹ 3: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir y raspar.

9: Grabaciones sonoras musicales; grabaciones sonoras musicales descargables; CD y DVD pregrabados con música e interpretaciones musicales; grabaciones musicales de audio y vídeo con música e interpretaciones musicales.

16: Carteles, pósters, adhesivos, autoadhesivos, calcomanías, calendarios, libros de giras, guías, artículos de papelería, álbumes.

25: Prendas de vestir, a saber, camisas, camisetas, chaquetas, tops, sudaderas, camisetas de tirantes, pantalones, pantalones cortos, vaqueros, monos, jerséis, ropa interior, calzado, zapatillas, sandalias, botas, calcetines, vestidos, sombreros, cinturones, trajes de baño, ropa interior y pañuelos.

41: Servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones musicales en directo; servicios de entretenimiento, a saber, apariciones personales de un artista musical; suministro de un sitio web con música pregrabada no descargable e información en el ámbito de la música y el entretenimiento.

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con las marcas registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)."

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Resolución N° 21282

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	P PRIMAVERA EDITORIAL	PAPELES PRIMAVERA S.A.	SD2020/0100900	11	16, 41	Marca	Registrada	21 jun. 2031
Mixta	P PETS PRIMAVERA	PAPELES PRIMAVERA S.A.	SD2022/0117970	11	16, 18, 20	Marca	Registrada	26 sept. 2033
Nominativa	PRIMAVERA SOUND	PRIMAVERA SOUND S.L.	SD2023/0046680	11	41	Marca	Registrada	29 abr. 2034
Mixta	PRIMAVERA	PAPELES PRIMAVERA S.A.	SD2019/0075403	11	2, 8, 16, 28, 40	Marca	Registrada	20 abr. 2030
Nominativa	PRIMAVERA	PAPELES PRIMAVERA S.A.	05053632	8	16	Marca	Registrada	26 dic. 2035
Nominativa	PRIMAVERA	WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA	06008038	8	24	Marca	Registrada	23 ago. 2026
Nominativa	PRIMAVERA	PAPELES PRIMAVERA S.A.	SD2018/0066971	11	2, 8, 16, 28, 40	Marca	Registrada	23 abr. 2030
Mixta	Primavera	PIAGGIO & C. S.P.A.	14036341	10	9, 12	Marca	Registrada	04 nov. 2033

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas registradas
CIUDAD PRMAVERA	

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

Jurisprudencia

En el Proceso 0100-IP-2012, el Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina ha preceptuado que:

“Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). La combinación de estos elementos, al ser apreciados en su conjunto, produce en el consumidor una idea sobre la marca que le permite diferenciarla de las demás existentes en el mercado. En el análisis de una marca mixta hay que esforzarse por encontrar la dimensión más característica de la misma: la dimensión que con mayor fuerza y profundidad penetra en la mente del consumidor; y que, por lo mismo, determina la impresión general que la marca mixta va a suscitar en los consumidores”.

En el Proceso 0110-IP-2013, el Tribunal Andino de Justicia, ha preceptuado que:

“Las marcas denominativas llamadas también nominales o verbales, utilizan expresiones acústicas o fonéticas, formadas por una o varias letras, palabras o números, individual o conjuntamente estructurados, que integran un conjunto o un todo pronunciable, que puede o no tener significado conceptual. Los signos denominativos compuestos son los que se encuentran integrados por dos o más palabras. En una marca denominativa compuesta habrá de examinarse especialmente la relevancia y distintividad de los vocablos que formen parte de ella, resaltando, necesariamente, el elemento más caracterizado del conjunto marcario y que le otorga una distintividad propia al signo por registrarse. Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). Al comparar una marca denominativa y una mixta se determina que si en ésta predomina el elemento verbal, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría, en principio, lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial. En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto”.

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto de forma sucesiva y no simultánea se observa que son ortográfica y fonéticamente similares, comoquiera que el signo solicitado reproduce la parte relevante de los signos que sirven de antecedente es decir el elemento nominativo, la expresión arbitraria **PRIMAVERA**⁴, que se refiere a una estación del año.

⁴ primavera1

1. f. Estación del año que sigue al invierno y que en el hemisferio norte dura del 21 de marzo al 21 de junio. En primavera el clima es templado.

2. f. Año de edad. Más frec. en pl. y referido a personas jóvenes. Tiene diecisiete primaveras.

*año

3. f. cult. Época de mayor vigor o desarrollo. Ha fallecido cuando estaba en la primavera de su vida.

4. f. Planta pequeña de hojas alargadas, que se extienden en círculo sobre la tierra y en cuyo centro crecen flores amarillas, rojas o violáceas, gralm. en forma de sombrilla. Vamos a sembrar tulipanes y primaveras.

prímula

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

Al compararse los conjuntos marcarios en conflicto, esta Dirección encuentra que los mismos comparten en su estructura vocales y consonantes, tal y como se observa a Continuación:

**CIUDAD PRIMAVERA -/- P PRIMAVERA EDITORIAL -/- P PETS PRIMAVERA -/-
PRIMAVERA SOUND -/- PRIMAVERA**

Desde el punto de vista fonético, las marcas presentan una similitud relevante, ya que todas cuentan en su estructura con la secuencia sonora respecto del elemento relevante el término “**PRIMAVERA**”: **CIUDAD PRIMAVERA -/- P PRIMAVERA EDITORIAL -/- P PETS PRIMAVERA -/-PRIMAVERA SOUND -/- PRIMAVERA**, estableciendo una base auditiva idéntica entre los signos.

Por lo tanto, se concluye que las variaciones en los elementos figurativos y nominativos no se configuran en derrotero de diferenciación entre los signos cotejados.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta los criterios que permiten establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y servicios⁵.

Conexión competitiva

Dentro de los productos y servicios a distinguir con el signo solicitado se encuentran:

9. Grabaciones sonoras musicales; grabaciones sonoras musicales descargables; CD y DVD pregrabados con música e interpretaciones musicales; grabaciones musicales de audio y vídeo con música e interpretaciones musicales.

16. Carteles, pósters, adhesivos, autoadhesivos, calcomanías, calendarios, libros de giras, guías, artículos de papelería, álbumes.

primavera2

adj. coloq. Dicho de persona: Simple o fácil de engañar. *Hay que ser un poco primavera para creerse eso. Tb. m. y f. Ya te han timado, eres un primavera.*

Diccionario

⁵ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

25. Prendas de vestir, a saber, camisas, camisetas, chaquetas, tops, sudaderas, camisetas de tirantes, pantalones, pantalones cortos, vaqueros, monos, jerséis, ropa interior, calzado, zapatillas, sandalias, botas, calcetines, vestidos, sombreros, cinturones, trajes de baño, ropa interior y pañuelos.

41. Servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones musicales en directo; servicios de entretenimiento, a saber, apariciones personales de un artista musical; suministro de un sitio web con música pregrabada no descargable e información en el ámbito de la música y el entretenimiento.

Los signos previamente registrados identifican:

Expedientes

Productos y/o servicios

SD2020/0100900

(16): Libros; registros [libros]; artículos de escritura; catálogos de compra a domicilio; catálogos; folletos; folletos impresos; folletos informativos; folletos informativos impresos; folletos publicitarios; formularios comerciales; gráficos circulares rotativos; gráficos impresos; guías [artículos de librería]; guías de bolsillo de consulta rápida [material impreso]; guías impresas de actividades pedagógicas; guías de programas de televisión; guías de recursos; guías impresas; ilustraciones; impresoras de etiquetas manuales [artículos de oficina]; libros conmemorativos; libros de actividades; libros de actividades para niños; libros de consulta; libros de contabilidad; libros de cuentos; libros de cuentos para niños; libros de datos; libros de ficción; libros de himnos; libros de información; libros de oraciones; libros desplegados; libros de texto; libros ilustrados; libros educativos; libros impresos; notas impresas de seminarios; monografías; novelas ilustradas; novelas; productos de imprenta; premios en forma impresa; pósters de papel; publicaciones educativas; publicaciones impresas; publicaciones impresas en materia de ordenadores; publicaciones periódicas; revistas de interés general; revistas especializadas; revistas jurídicas; revistas especializadas [publicaciones].

(41): Consultoría editorial; Edición fotográfica; Edición de publicaciones; Edición de textos pedagógicos; Edición de vídeo; Edición de música; Edición de publicaciones; Edición de boletines informativos; Edición de textos escritos; Publicación y edición de libros; Servicios de edición de textos; Servicios de edición en línea; Publicación y edición de documentos impresos; Edición y publicación de libros y revistas; Edición o grabación de sonidos e imágenes; Servicios de edición de libros de música; Edición de textos escritos, excepto textos publicitarios; Servicios de edición de textos que no sean publicitarios; Edición electrónica de libros y de publicaciones periódicas en línea; Edición de material impreso con imágenes, que no sea con fines publicitarios; Servicios editoriales; Publicación de revistas electrónicas; Publicación de revistas especializadas.

SD2022/0117970

(16): Esteras y almohadillas de papel o cartón para el entrenamiento de su limpieza [ayudas para el entrenamiento

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

de los animales], alfombrillas de papel para jaulas de animales de compañía, bolsas de plástico para excrementos de animales de compañía.

SD2025/0118896

(9): Aparatos e instrumentos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes, software, hardware, hardware USB, monitores [hardware], ventiladores internos para computadoras [hardware], hardware y software para máquinas de juego hardware para el encaminamiento de señales de audio, vídeo y digitales, soportes de equipos informáticos especialmente diseñados para una computadora, una impresora y sus accesorios, componentes de computador, controladores de computador joysticks de computadora, módems de computador, monitores para computadoras, ratones de computador, periféricos de computadores, reposabrazos para uso con computadoras, teclados de computador, bases de enfriamiento para computadores portátiles, bolsos diseñados para computadores, bolsas para transportar computadores portátiles, cajas diseñadas para computadoras, carcasas especialmente diseñadas para computadoras, componentes y partes de computadores, cubiertas para computadoras portátiles, dispositivos periféricos utilizados con computadoras, estuches de protección para computadoras portátiles, estuches de transporte para computadoras portátiles, estuches diseñados para computadoras notebook, fundas antipolvo para computadoras, conformadas, fundas diseñadas para computadores notebook, películas de protección para pantallas de computadora, pizarras interactivas electrónicas para computadoras, puertos serie para computadoras, reposamuñecas para utilizar con computadores, soportes adaptados para computadoras portátiles, teclados de computadora inalámbricos, teclados de computadora multifuncionales, unidades centrales de computador, cascos acústicos inalámbricos para tabletas [computadoras], cargadores de pilas y baterías para computadoras de regazo, estuches, carcasas y carcasas frontales para computadoras portátiles, altavoces, sistemas de altavoces compuestos de altavoces y de cajas de altavoces, altavoces inalámbricos, altavoces inteligentes, altavoces personales, altavoces para vehículos, equipos de altavoces, sistema de altavoces reproductores de MP3, reproductores de MP4, reproductores de audio digital, reproductores de discos ópticos, reproductores de MP3 portátiles, reproductores de música digital, reproductores de música portátiles..

SD2023/0046680

(41): Organización y dirección de conciertos de música; servicios de edición de vídeos; servicios de ediciones musicales; servicios de grabaciones musicales; servicios de edición de fotos; servicios de edición y grabación de sonidos e imágenes; servicios de organización de espectáculos; servicios de organización de eventos musicales con fines culturales; servicios de organización de presentaciones con fines culturales; servicios de organización de eventos artísticos y

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

culturales; servicios de clubs, a saber, clubs nocturnos (servicios de entretenimiento); servicios de discoteca; producción de películas cinematográficas; servicios de uso de equipos de karaoke; servicios de composiciones musicales; servicios de disc jockey; servicios de venta de boletos (espectáculos); organización de congresos y conferencias con fines culturales y educativos; organización y dirección de seminarios; organización de seminarios relacionados con el entretenimiento; organización y celebración de conferencias, congresos y simposios.

SD2019/0075403

(16): Plumas estilográficas; acuarelas; álbumes; almanaques; aparatos para plastificar documentos [artículos de oficina]; máquinas y aparatos mimeógrafos; atlas; pósters; lazos de papel; mantelerías de papel; billetes [boletos]; formularios; participaciones [artículos de papelería]; libretas; blocs [artículos de papelería]; blocs de dibujo; carpetas para hojas sueltas; brazaletes para sujetar instrumentos de escritura; panfletos; cuadernillos; hojas de papel; papel parafinado; papel para máquinas registradoras; papel para radiogramas; papel para electrocardiógrafos; papel de pasta de madera; papel carbón; papel de copia [artículos de papelería]; papel pergamino; papel de carta; papel luminoso; papel Xuan para pintura y caligrafía chinas; papel higiénico; papel de envolver; papel de filtro; papel; papel secante; circulares; rodillos para máquinas de escribir; rodillos para pintores de obra; matasellos; ceras de modelar que no sean para uso dental; letreros de papel o cartón; patrones para confeccionar prendas de vestir; patrones de costura; periódicos; galvanos; hectógrafos; arcilla de modelar; globos terráqueos; estuches de dibujo; grabados; lápices de pizarra; minas de lápices; fundas portadocumentos [artículos de papelería]; portalápices; portatizas; fundas para talonarios de cheques; soportes para sellos de estampar; diagramas; planchas de grabado; pizarras para escribir; pizarras; galeras [tipografía]; tableros de dibujo; carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón; multicopistas; perforadoras [artículos de oficina]; recipientes de papel para crema; revistas [publicaciones periódicas]; clips para billetes de banco; marcos portaetiquetas para ficheros; clips para plumas; marcapáginas; buriles para grabar al aguafuerte; puntas de trazado para dibujo; publicaciones periódicas; publicaciones impresas; cartonajes; trituradoras de papel para la oficina; representaciones gráficas; bacaladeras para tarjetas de crédito; peines para vetear; instrumentos de dibujo; calendarios; papel de calco; tela para calcar; patrones para calcar; gomas [pegamentos] de papelería o para uso doméstico; piedras litográficas; piedras de tinta [recipientes para tinta]; lápices; portaminas; carboncillos; imágenes; calcomanías; cuadros [pinturas] con o sin marco; cartón de pasta de madera [artículos de papelería]; cartón; sombrereras de cartón; archivadores [artículos de oficina]; tarjetas; fichas [artículos de papelería]; mapas geográficos; cintas de papel o tarjetas para registrar programas de ordenador; tarjetas de intercambio que no sean para juegos; tarjetas perforadas para telares jacquard; catálogos; bobinas para cintas entintadas;

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

cubremacetas de papel; pinceles; brochas para pintores; pinceles de escritura; teclas de máquinas de escribir; pegamentos de papelería o para uso doméstico; gluten [cola] de papelería o para uso doméstico; cola de almidón de papelería o para uso doméstico; clichés de imprenta; libros; papel multicopia; revistas de historietas; chinchetas de dibujo; vitolas [anillas de puros]; sobres [artículos de papelería]; estuches para sellos de estampar; cajas de cartón o papel; cajas de pinturas [material escolar]; líquidos correctores [artículos de oficina]; plantillas [artículos de papelería]; plantillas de curvas; cintas de papel; cintas para máquinas de escribir; cinta engomada [de papelería]; bandas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas correctoras [artículos de oficina]; cintas entintadas; cintas entintadas para impresoras de ordenador; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; reglas de dibujo; escuadras [reglas]; hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; hojas de control de humedad de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; hojas de viscosa para embalaje; hojas de celulosa regenerada para embalaje; hojas de materias plásticas con burbujas para embalar o acondicionar; letras de acero; tipos [números y letras]; litografías; bandejas para pintura; maquetas de arquitectura; sellos postales; materias plásticas para modelar; dibujos; materiales para modelar; material de instrucción [excepto aparatos]; materiales para sellar; adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico; material de encuadernación; materiales de fécula o almidón para embalar; materiales filtrantes [de papel]; máquinas para imprimir direcciones [señas]; máquinas eléctricas o no eléctricas para afilar lápices; aparatos y máquinas de encuadernación [material de oficina]; máquinas de escribir eléctricas o no eléctricas; plegaderas [artículos de papelería]; franqueadoras [máquinas de oficina]; tiza litográfica; tiza para escribir; jabón de sastre; tiza para marcar; bolsas [envolturas, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalaje; bolsas de papel o materias plásticas para la basura; caballetes de pintura; tientos [apoyamanos] para pintores; estuches de escritura [artículos de papelería]; imprentas portátiles [artículos de oficina]; baberos de papel; adhesivos [artículos de papelería]; dediles [artículos de oficina]; hilos de encuadernación; cortapapeles [artículos de oficina]; numeradores; envolturas de cartón o papel para botellas; obleas para sellar; forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; fundas para pasaportes; películas adherentes y extensibles de materias plásticas para paletización; patrones de bordado; modelos de escritura; oleografías; tarjetas de felicitación musicales; tarjetas de felicitación; tarjetas postales; aguafuertes [grabados]; cucuruchos de papel; bolsas de cocción para microondas; paletas de pintor; lápices tinta; pantógrafos [instrumentos de dibujo]; fundas para documentos; papel maché; pasteles [lápices]; pasta de modelar; estuches para plumas; encuadernaciones; limpiaplumas; perforadoras [artículos de oficina]; plumas [artículos de oficina]; plumines de oro;

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

plumines; plumas de acero; tiralíneas; cancioneros; sellos de estampar; sellos de lacre; portapapeles de clip; placas para máquinas de imprimir direcciones; pañuelos de bolsillo de papel; películas de materias plásticas para envolver; bandejas portadocumentos; bandejas para contar y clasificar monedas; posabotellas y posavasos de papel; sujetalibros; portasellos; posavasos para cerveza; soportes para plumas y lápices; soportes para fotografías; tampones [almohadillas] de tinta; almohadillas para sellos; cartivanas [encuadernación]; toallas de papel; telas entintadas para máquinas de reproducción de documentos; telas entintadas para duplicadores [multicopistas]; tela de encuadernación; telas engomadas de papelería; mantillas de imprenta que no sean de materias textiles; retratos; pisapapeles; escribanías portátiles; escribanías de escritorio; artículos de oficina, excepto muebles; artículos de escritura; instrumentos de escritura; material de dibujo; material escolar [artículos de papelería]; distribuidores de cinta adhesiva [artículos de oficina]; aparatos manuales para etiquetar; productos de imprenta; obras de arte litografiadas; prospectos; horarios impresos; registros [libros]; regletas [componedores]; cuadernos con índice; gomas de borrar; gomas [elásticos] de oficina; reglas T para dibujo; reproducciones gráficas; portaplumas; rotuladores [artículos de papelería]; toallitas de papel para desmaquillar; toallitas de tocador de papel; servilletas de papel; manteles individuales de papel; salvamanteles de papel; manteles de papel; ganchos para papeles [sujetapapeles o clips]; carpetas para documentos [papelería]; raspadores de oficina; pinzas para sujetar papeles; grapas de oficina; productos para borrar; muestras biológicas para la microscopia [material didáctico]; cortes histológicos [material didáctico]; esteatita [jabón de sastre]; borradores para pizarras; armazones de cajas para componer [imprenta]; lacre; tablas aritméticas; rótulos de papel o cartón; cuadernos; tejidos de encuadernación; artículos de papelería; sacapuntas eléctricos o no; transparencias [artículos de papelería]; plantillas de estarcir; tubos de cartón; tinta china; mojadores [artículos de oficina]; dispositivos humectantes [artículos de oficina]; escuadras de dibujo; punteros no electrónicos para pizarras; embalajes de cartón o papel para botellas; máquinas de oficina para cerrar sobres; máquinas de sellado para oficinas; aparatos de viñeteado; aparatos para fijar fotografías; grapadoras [artículos de oficina]; manuales [guías]; figuras [estatuillas] de papel maché; filtros de papel para café; banderas de papel; volantes; papel de plata; moldes para arcilla de modelar [material para artistas]; fotograbados; fotografías [impresas]; estuches de plantillas de estarcir; lienzos para pintar; cromolitografías; compases de dibujo; números [tipos de imprenta]; salseras de acuarelas para artistas; tintas correctoras [heliografía]; tinta; tinteros; cianotipos; rosarios; clichés de multicopista; plantillas para borrar; bolas para bolígrafos; cajas de papelería [artículos de oficina]; tipos de imprenta; sellos de direcciones; sellos de estampar; escudos [sellos de papel]; láminas [grabados]; etiquetas que no sean de tela; forros de papel perfumados o no perfumados para cajones; cola de pescado [ictiocola] de

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

papelería o para uso doméstico; grapadoras eléctricas; grapas; removedores de grapas; perforadoras; gabinetes para documentos; monturas de archivos colgantes; dispensadores de cintas; sujetalibros; tarjeteros; porta lapiceros; índices telefónicos; organizadores de escritorio; sets de combo de papelería; bandejas para documentos; porta-revistas; portapapeles; clips para papel; clips para carpeta; porta clips; materiales de encuadernación; chinchas; chinchetas; sujetadores (puntillones); clips magnéticos; bandas de goma (elásticas); laminadores; trituradoras de papel; trituradoras de papel eléctricas; correctores de tinta; cintas de corrección; sacapuntas; tajalápiz; sacapuntas eléctrico; pegante de barra; pegantes; sellos de fecha; máquinas numeradoras; brújulas (instrumentos de dibujo); cortadores de papel; reglas; carpetas legajadoras; A-Z; divisores de índice; archivadores colgantes; adhesivos para notas; blocks de adhesivos para notas; adhesivos para notas impresos; adhesivos de etiqueta para notas; cuadernos; álbumes de fotos; papeles de fax; papeles; exhibidor de libros; archivadores de clip; anillos para carpetas; libros de presentación; carpetas de documentos; protectores de hojas; carpetas plásticas; sobres plásticos; carpetas con cremallera; estuches archivadores; tarjetas de identificación; cajas de almacenamiento plegables; papelería; fichas para notas; blocs de notas; tarjeteros para documentos de identidad; tarjeteros con índice; ganchos legajadores; calendarios; sellos y almohadillas para sellos; cinta adhesiva para uso en oficina; cajas de almacenamiento de documentos; estuches de almacenamiento de documentos; carpetas archivadoras expandibles; borradores; tableros blancos, punzones.

05053632

(16): Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para la papelería o la casa; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

06008038

(24): Toda clase de tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama, mesa y tocador.

SD2018/0066971

(16): Plumas estilográficas; acuarelas; álbumes; almanaques; aparatos para plastificar documentos [artículos de oficina]; máquinas y aparatos mimeógrafos; atlas; pósters; lazos de papel; mantelerías de papel; billetes [boletos]; formularios; participaciones [artículos de papelería]; libretas; blocs [artículos de papelería]; blocs de dibujo; carpetas para hojas sueltas; brazaletes para sujetar instrumentos de escritura; panfletos; cuadernillos; hojas de papel; papel parafinado; papel para máquinas registradoras; papel para radiogramas; papel para electrocardiogramas; papel de pasta de madera; papel carbón; papel de copia [artículos de papelería]; papel pergamino; papel de carta; papel luminoso; papel Xuan para pintura y caligrafía chinas; papel higiénico; papel de envolver; papel de filtro; papel; papel secante; circulares; rodillos para

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

máquinas de escribir; rodillos para pintores de obra; matasellos; ceras de modelar que no sean para uso dental; letreros de papel o cartón; patrones para confeccionar prendas de vestir; patrones de costura; periódicos; galvanos; hectógrafos; arcilla de modelar; globos terráqueos; estuches de dibujo; grabados; lápices de pizarra; minas de lápices; fundas portadocumentos [artículos de papelería]; portalápices; portatizas; fundas para talonarios de cheques; soportes para sellos de estampar; diagramas; planchas de grabado; pizarras para escribir; pizarras; galeras [tipografía]; tableros de dibujo; carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón; multicopistas; perforadoras [artículos de oficina]; recipientes de papel para crema; revistas [publicaciones periódicas]; clips para billetes de banco; marcos portaetiquetas para ficheros; clips para plumas; marcapáginas; buriles para grabar al aguafuerte; puntas de trazado para dibujo; publicaciones periódicas; publicaciones impresas; cartonajes; trituradoras de papel para la oficina; representaciones gráficas; bacaladeras para tarjetas de crédito; peines para vetear; instrumentos de dibujo; calendarios; papel de calco; tela para calcar; patrones para calcar; gomas [pegamentos] de papelería o para uso doméstico; piedras litográficas; piedras de tinta [recipientes para tinta]; lápices; portaminas; carboncillos; imágenes; calcomanías; cuadros [pinturas] con o sin marco; cartón de pasta de madera [artículos de papelería]; cartón; sombrereras de cartón; archivadores [artículos de oficina]; tarjetas; fichas [artículos de papelería]; mapas geográficos; cintas de papel o tarjetas para registrar programas de ordenador; tarjetas de intercambio que no sean para juegos; tarjetas perforadas para telares jacquard; catálogos; bobinas para cintas entintadas; cubremacetas de papel; pinceles; brochas para pintores; pinceles de escritura; teclas de máquinas de escribir; pegamentos de papelería o para uso doméstico; gluten [cola] de papelería o para uso doméstico; cola de almidón de papelería o para uso doméstico; clichés de imprenta; libros; papel multicopia; revistas de historietas; chinchetas de dibujo; vitolas [anillas de puros]; sobres [artículos de papelería]; estuches para sellos de estampar; cajas de cartón o papel; cajas de pinturas [material escolar]; líquidos correctores [artículos de oficina]; plantillas [artículos de papelería]; plantillas de curvas; cintas de papel; cintas para máquinas de escribir; cinta engomada [de papelería]; bandas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas correctoras [artículos de oficina]; cintas entintadas; cintas entintadas para impresoras de ordenador; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; reglas de dibujo; escuadras [reglas]; hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; hojas de control de humedad de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; hojas de viscosa para embalaje; hojas de celulosa regenerada para embalaje; hojas de materias plásticas con burbujas para embalar o acondicionar; letras de acero; tipos [números y letras]; litografías; bandejas para pintura; maquetas de arquitectura; sellos postales; materias plásticas para modelar;

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

dibujos; materiales para modelar; material de instrucción [excepto aparatos]; materiales para sellar; adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico; material de encuadernación; materiales de fécula o almidón para embalar; materiales filtrantes [de papel]; máquinas para imprimir direcciones [señas]; máquinas eléctricas o no eléctricas para afilar lápices; aparatos y máquinas de encuadernación [material de oficina]; máquinas de escribir eléctricas o no eléctricas; plegaderas [artículos de papelería]; franqueadoras [máquinas de oficina]; tiza litográfica; tiza para escribir; jabón de sastre; tiza para marcar; bolsas [envolturas, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalaje; bolsas de papel o materias plásticas para la basura; caballetes de pintura; tientos [apoyamanos] para pintores; estuches de escritura [artículos de papelería]; imprentas portátiles [artículos de oficina]; baberos de papel; adhesivos [artículos de papelería]; dediles [artículos de oficina]; hilos de encuadernación; cortapapeles [artículos de oficina]; numeradores; envolturas de cartón o papel para botellas; obleas para sellar; forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; fundas para pasaportes; películas adherentes y extensibles de materias plásticas para paletización; patrones de bordado; modelos de escritura; oleografías; tarjetas de felicitación musicales; tarjetas de felicitación; tarjetas postales; aguafuertes [grabados]; cucuruchos de papel; bolsas de cocción para microondas; paletas de pintor; lápices tinta; pantógrafos [instrumentos de dibujo]; fundas para documentos; papel maché; pasteles [lápices]; pasta de modelar; estuches para plumas; encuadernaciones; limpiaplumas; perforadoras [artículos de oficina]; plumas [artículos de oficina]; plumines de oro; plumines; plumas de acero; tiralíneas; cancioneros; sellos de estampar; sellos de lacre; portapapeles de clip; placas para máquinas de imprimir direcciones; pañuelos de bolsillo de papel; películas de materias plásticas para envolver; bandejas portadocumentos; bandejas para contar y clasificar monedas; posabotellas y posavasos de papel; sujetalibros; portasellos; posavasos para cerveza; soportes para plumas y lápices; soportes para fotografías; tampones [almohadillas] de tinta; almohadillas para sellos; cartivanas [encuadernación]; toallas de papel; telas entintadas para máquinas de reproducción de documentos; telas entintadas para duplicadores [multicopistas]; tela de encuadernación; telas engomadas de papelería; mantillas de imprenta que no sean de materias textiles; retratos; pisapapeles; escribanías portátiles; escribanías de escritorio; artículos de oficina, excepto muebles; artículos de escritura; instrumentos de escritura; material de dibujo; material escolar [artículos de papelería]; distribuidores de cinta adhesiva [artículos de oficina]; aparatos manuales para etiquetar; productos de imprenta; obras de arte litografiadas; prospectos; horarios impresos; registros [libros]; regletas [componedores]; cuadernos con índice; gomas de borrar; gomas [elásticos] de oficina; reglas T para dibujo; reproducciones gráficas; portaplumas; rotuladores [artículos de papelería]; toallitas de papel para desmaquillar; toallitas de tocador de papel; servilletas de papel; manteles individuales de

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

papel; salvamanteles de papel; manteles de papel; ganchos para papeles [sujetapapeles o clips]; carpetas para documentos [papelería]; raspadores de oficina; pinzas para sujetar papeles; grapas de oficina; productos para borrar; muestras biológicas para la microscopia [material didáctico]; cortes histológicos [material didáctico]; esteatita [jabón de sastre]; borradores para pizarras; armazones de cajas para componer [imprenta]; lacre; tablas aritméticas; rótulos de papel o cartón; cuadernos; tejidos de encuadernación; artículos de papelería; sacapuntas eléctricos o no; transparencias [artículos de papelería]; plantillas de estarcir; tubos de cartón; tinta china; mojadores [artículos de oficina]; dispositivos humectantes [artículos de oficina]; escuadras de dibujo; punteros no electrónicos para pizarras; embalajes de cartón o papel para botellas; máquinas de oficina para cerrar sobres; máquinas de sellado para oficinas; aparatos de viñeteado; aparatos para fijar fotografías; grapadoras [artículos de oficina]; manuales [guías]; figuras [estatuillas] de papel maché; filtros de papel para café; banderas de papel; volantes; papel de plata; moldes para arcilla de modelar [material para artistas]; fotograbados; fotografías [impresas]; estuches de plantillas de estarcir; lienzos para pintar; cromolitografías; compases de dibujo; números [tipos de imprenta]; salseras de acuarelas para artistas; tintas correctoras [heliografía]; tinta; tinteros; cianotipos; rosarios; clichés de multicopista; plantillas para borrar; bolas para bolígrafos; cajas de papelería [artículos de oficina]; tipos de imprenta; sellos de direcciones; sellos de estampar; escudos [sellos de papel]; láminas [grabados]; etiquetas que no sean de tela; forros de papel perfumados o no perfumados para cajones; cola de pescado [ictiocola] de papelería o para uso doméstico; grapadoras eléctricas; grapas; removedores de grapas; perforadoras; gabinetes para documentos; monturas de archivos colgantes; dispensadores de cintas; sujetalibros; tarjeteros; porta lapiceros; índices telefónicos; organizadores de escritorio; sets de combo de papelería; bandejas para documentos; porta-revistas; portapapeles; clips para papel; clips para carpeta; porta clips; materiales de encuadernación; chinches; chinchetas; sujetadores (puntillones); clips magnéticos; bandas de goma (elásticas); laminadores; trituradoras de papel; trituradoras de papel eléctricas; correctores de tinta; cintas de corrección; sacapuntas; tajalápiz; sacapuntas eléctrico; pegante de barra; pegantes; sellos de fecha; máquinas numeradoras; brújulas (instrumentos de dibujo); cortadores de papel; reglas; carpetas legajadoras; A-Z; divisores de índice; archivadores colgantes; adhesivos para notas; blocks de adhesivos para notas; adhesivos para notas impresos; adhesivos de etiqueta para notas; cuadernos; álbumes de fotos; papeles de fax; papeles; exhibidor de libros; archivadores de clip; anillos para carpetas; libros de presentación; carpetas de documentos; protectores de hojas; carpetas plásticas; sobres plásticos; carpetas con cremallera; estuches archivadores; tarjetas de identificación; cajas de almacenamiento plegables; papelería; fichas para notas; blocs de notas; tarjeteros para documentos de identidad; tarjeteros con índice; ganchos legajadores; calendarios; sellos



Ref. Expediente N° SD2025/0039039

y almohadillas para sellos; cinta adhesiva para uso en oficina; cajas de almacenamiento de documentos; estuches de almacenamiento de documentos; carpetas archivadoras expandibles; borradores; tableros blancos, punzones.

14036341

(9): Acumuladores eléctricos; baterías eléctricas; sirenas; cargadores de baterías eléctricas; luces de seguridad intermitentes; aparatos de radio; aparatos de control de la velocidad para vehículos; velocímetros para vehículos; triángulos de señalización de avería para vehículos; gafas de seguridad; caretas protectoras para cascos de protección; cascos de protección; cascos de seguridad; trajes ignífugos de seguridad para pilotos de carreras de automóviles; ordenadores; alfombrillas de ratón; ratones de ordenador; memorias usb; lápices electrónicos para unidades de visualización; cascos inalámbricos para teléfonos móviles; software de diagnóstico para el mantenimiento y la reparación de vehículos de motor; cartuchos de videojuegos; programas de juegos informáticos; teléfonos móviles; reproductores multimedia portátiles; fundas para teléfonos móviles; fundas para reproductores multimedia portátiles; fundas para aparatos reproductores de sonido; fundas para ordenadores portátiles; fundas para agendas; fundas para cámaras fotográficas; fundas para cámaras cinematográficas; estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; casetes de videojuegos; discos de videojuegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; aparatos de navegación por satélite.

Dada la cobertura de los signos enfrentados y en atención a los criterios de conexidad competitiva establecidos por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, especialmente a través de la IP-100 de 2018, considera esta Dirección que en el presente caso se configura el criterio de razonabilidad:

“Para determinar si existe vinculación, conexión o relación entre productos y/o servicios corresponde tomar en consideración el grado de similitud de los signos objeto de análisis y cualquiera de los siguientes tres criterios sustanciales:

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad)

Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado, podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario.

Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada”.

Conexidad competitiva entre productos de la clase 9 con la marca registrada Expediente 14036341 (Razonabilidad)

Dada la cobertura del signo solicitado y la del signo previamente registrado en la **Clase 9**, esta Dirección encuentra que se configura conexidad competitiva bajo el criterio de razonabilidad, en tanto los productos enfrentados se desarrollan en el mismo entorno comercial, en lo que tiene que ver con los productos solicitados “grabaciones” y los que protege la marca fundamento de la negación “reproductores de sonido”, razón por la cual

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

comparten canales de promoción y distribución, en particular, los aparatos de radio o los reproductores multimedia portátiles, así como las grabaciones de audio y video musicales descargable. Esta cercanía funcional evidencia una interacción directa en el mercado.

Dada la cobertura de los signos enfrentados, esta Dirección encuentra que es posible que los mismos sean ofrecidos por el mismo empresario determinando la posibilidad real de que los consumidores se vean inducidos en falsas asociaciones derivadas de las prácticas habituales en el mercado, máxime cuando se trata de configuraciones semejantes.

Conexidad competitiva entre productos de la clase 16 de la marca solicitada y las registradas previamente 05053632, SD2018/0066971, SD2019/0075403, SD2020/0100900, SD2019/0075403 (Razonabilidad)

Dada la cobertura del signo solicitado y la del signo previamente registrados en la **Clase 16**, esta Dirección encuentra que se configura conexidad competitiva bajo el criterio de razonabilidad, por tratarse *“productos y artículos de papelería”* en tanto los productos enfrentados se desarrollan en el mismo entorno comercial, comparten canales de promoción y distribución, en particular, los artículos de papelería, papel, cartón, los libros, materiales de papel, materiales didácticos o adhesivos. Esta cercanía funcional evidencia una interacción directa en el mercado.

Dada la cobertura de los signos enfrentados, esta Dirección encuentra que es posible que los mismos sean ofrecidos por el mismo empresario determinando la posibilidad real de que los consumidores se vean inducidos en falsas asociaciones derivadas de las prácticas habituales en el mercado, máxime cuando se trata de configuraciones semejantes.

Conexidad competitiva entre productos de la Clase 24 de la marca registrada 06008038 y la Clase 25 internacional de la marca solicitada (Razonabilidad)

Dada la cobertura del signo solicitado y la del signo previamente registrados que, aun cuando se trata de productos que en virtud de la Clasificación internacional de Niza no se encuentran en el mismo numeral, no puede desconocerse que se trata de productos de la **Clase 24** y la **Clase 25** que comparten tanto la naturaleza como las finalidades, toda vez que corresponden al área de la confección, por lo que el consumidor equivocadamente entenderá que el empresario encargado de elaborar o comercializar todo tipo de *“textiles y tejidos ofrece también prendas de vestir, a saber, camisas, camisetas, chaquetas, tops, sudaderas, camisetas de tirantes, pantalones, pantalones cortos, vaqueros, monos, jerséis, ropa interior, calzado, zapatillas, sandalias, botas, calcetines, vestidos, sombreros, cinturones, trajes de baño, ropa interior y pañuelos”*.

Por lo anterior, esta Dirección encuentra que se configura conexidad competitiva bajo el criterio de razonabilidad, en tanto los productos enfrentados se desarrollan en el mismo entorno comercial, comparten canales de promoción y distribución y, en particular, pertenecen al sector textil y de la moda. Esta cercanía funcional evidencia una interacción directa en el mercado.

Dada la cobertura de los signos enfrentados, esta Dirección encuentra que es posible que los mismos sean ofrecidos por el mismo empresario determinando la posibilidad real de que los consumidores se vean inducidos en falsas asociaciones derivadas de las prácticas habituales en el mercado, máxime cuando se trata de configuraciones semejantes.

Conexidad competitiva entre servicios de la clase 41 de la marca solicitada y las registradas previamente SD2020/0100900, SD2023/0046680 (Razonabilidad)

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

Dada la cobertura del signo solicitado y la de los signos que sirve de fundamento de la negación previamente registrados en la **Clase 41**, esta Dirección encuentra que se configura conexidad competitiva bajo el criterio de razonabilidad, en tanto los servicios enfrentados se desarrollan en el mismo entorno comercial, comparten canales de promoción y distribución, en particular, los servicios de entretenimiento, servicios del sector musical como grabaciones, incluyéndola edición y grabación de sonidos e imágenes. Esta cercanía funcional evidencia una interacción directa en el mercado.

Dada la cobertura de los signos enfrentados, esta Dirección encuentra que es posible que los mismos sean ofrecidos por el mismo empresario determinando la posibilidad real de que los consumidores se vean inducidos en falsas asociaciones derivadas de las prácticas habituales en el mercado, máxime cuando se trata de configuraciones semejantes.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

No obstante, lo anterior, la decisión de concesión del signo solicitado con relación a la Clase 3 deberá ser suspendida hasta tanto quede en firme la decisión de las clases restantes. tal como lo dispone el numeral 1.2.5.7.2 del capítulo primero de la Circular Única, el cual prescribe lo siguiente:

“Cuando la Superintendencia encuentre que el registro de la marca debe ser negado para uno o varios productos o servicios incluidos en la solicitud, pero concedido para los restantes, solo se pronunciará respecto de la negación.

La decisión de concesión se suspenderá, profiriéndose la resolución de concesión para los restantes productos o servicios, una vez quede en firme la decisión respecto de los productos o servicios para los cuales se profirió resolución de negación (...)”

En mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca CIUDAD PRIMAVERA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por JOSE ALVARO OSORIO BALVIN, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución⁶.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el registro de la Marca CIUDAD PRIMAVERA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por JOSE ALVARO OSORIO BALVIN, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución⁷

⁶ 9. Grabaciones sonoras musicales; grabaciones sonoras musicales descargables; CD y DVD pregrabados con música e interpretaciones musicales; grabaciones musicales de audio y vídeo con música e interpretaciones musicales.

⁷ 16. Carteles, pósters, adhesivos, autoadhesivos, calcomanías, calendarios, libros de giras, guías, artículos de papelería, álbumes.

Ref. Expediente N° SD2025/0039039

ARTÍCULO TERCERO: Negar el registro de la Marca CIUDAD PRIMAVERA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por JOSE ALVARO OSORIO BALVIN, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución⁸

ARTÍCULO CUARTO: Negar el registro de la Marca CIUDAD PRIMAVERA (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por JOSE ALVARO OSORIO BALVIN, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución⁹

ARTÍCULO QUINTO: Notificar de esta resolución a JOSE ALVARO OSORIO BALVIN, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución, decídanse las clases suspendidas.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 26 de marzo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

⁸ 25. Prendas de vestir, a saber, camisas, camisetas, chaquetas, tops, sudaderas, camisetas de tirantes, pantalones, pantalones cortos, vaqueros, monos, jerséis, ropa interior, calzado, zapatillas, sandalias, botas, calcetines, vestidos, sombreros, cinturones, trajes de baño, ropa interior y pañuelos.

⁹ Servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones musicales en directo; servicios de entretenimiento, a saber, apariciones personales de un artista musical; suministro de un sitio web con música pregrabada no descargable e información en el ámbito de la música y el entretenimiento.